

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2022-01103-00 Verbal de DOLLY STELLA MORENO HURTADO contra 39 FANEGADAS S.A.S.

Reunidos los requisitos legales de los artículos 82, 368 y ss del Código General del Proceso, el juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la demanda declarativa de **DOLLY STELLA MORENO HURTADO** en contra de **39 FANEGADAS S.A.S.**

SEGUNDO: DAR a este asunto el trámite del proceso VERBAL, por tratarse de un asunto de MENOR cuantía.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, previa notificación del presente auto.

QUINTO: RECONOCER personería a la abogada ADELA RODRIGUEZ PARDO, identificada con C.C. No. 1.096.906.215 y T.P. 314.852 del C.S. de la J., quien actúa en calidad de apoderada judicial de la demandante.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.037 Hoy veintiuno (21) de
marzo de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab593d932f736df88a9d9addb2ab2c1c2f6a034f6f1081fab8105b16e40d6217**

Documento generado en 21/03/2023 06:40:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>